ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI**,** en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, en concordancia lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2.015 procede a efectuar los Estudios y Documentos Previos del objeto contractual, en aras de que se adelante el proceso contractual correspondiente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI es una institución pública de educación superior comprometida con la formación integral, el fortalecimiento de la gestión institucional y el desarrollo social, cultural y ambiental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En cumplimiento de su misión y de los objetivos establecidos en sus instrumentos de planeación, requiere disponer de bienes y elementos que contribuyan al adecuado desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de bienestar, así como al mejoramiento continuo de sus procesos institucionales.

En este contexto, el Consejo Directivo de la IUSAI, en ejercicio de sus atribuciones, aprobó mediante el Acuerdo 017 del 17 de agosto de 2021 la Política de Responsabilidad Social Institucional, orientada a promover el compromiso de la institución con su entorno, la comunidad y la sociedad en general, mediante la incorporación de principios y valores en la gestión institucional, la docencia, la investigación y la extensión. Esta política reconoce la importancia de articular las funciones institucionales y fomentar prácticas responsables que contribuyan al bienestar colectivo y al desarrollo sostenible del territorio.

También, mediante acuerdo 011 del 21 de julio del 2022 por medio del cual se modificó el Proyecto Educativo institucional, donde se declara en la política de gestión alineada con la misión institucional y con los objetivos de desarrollo sostenibles (Trabajo Decente y Crecimiento Económico), 9 (Industrial, Innovación e Infraestructura), 12 (Producción y Consumo Responsable), 13 (Acción por el Clima), 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y 17 (Alianzas para lograr los Objetivos). Uno de los compromisos establecidos en esta política a la letra dice “Gestiona la infraestructura física y tecnológica, pertinente a los programas académicos, grupos de investigación y las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión”.

En desarrollo de estos propósitos, la institución identifica la necesidad de fortalecer sus espacios físicos y las herramientas de apoyo a la gestión mediante la adquisición de elementos de señalización institucional y elementos ecológicos, teniendo en cuenta su utilidad dentro de las actividades académicas, administrativas y de responsabilidad social.

En primer lugar, la adquisición de elementos de señalización institucional se requiere para fortalecer la identificación, orientación y organización de los espacios físicos de la IUSAI, facilitando el desplazamiento de estudiantes, docentes, personal administrativo, contratistas, visitantes y demás usuarios de las instalaciones. Una señalización clara, visible y adecuadamente ubicada contribuye a identificar dependencias, aulas, oficinas, servicios y zonas de circulación, así como a orientar a las personas hacia las salidas, rutas de evacuación y demás puntos relevantes para la seguridad. De igual manera, la incorporación de criterios de accesibilidad en la señalización favorece la inclusión, la autonomía y la reducción de barreras de información y orientación, en concordancia con las disposiciones aplicables en materia de accesibilidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión del riesgo.

En segundo lugar, la adquisición de elementos ecológicos se fundamenta en la necesidad de promover prácticas responsables con el ambiente y fortalecer las acciones institucionales de educación y sensibilización ambiental. Esta necesidad adquiere especial

relevancia en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuyo patrimonio natural y ecosistemas marinos y costeros requieren acciones permanentes de protección y conservación. En consecuencia, el suministro de elementos reutilizables y de alternativas que contribuyan a reducir el consumo de productos desechables, especialmente aquellos elaborados con plásticos de un solo uso, permitirá apoyar las campañas institucionales de responsabilidad social, fomentar hábitos de consumo sostenible y generar mayor conciencia ambiental entre los integrantes de la comunidad universitaria y la población beneficiaria de las actividades de extensión y proyección social.

La adquisición de estos bienes se articula con la Política de Responsabilidad Social Institucional de la IUSAI, particularmente con el propósito de promover una cultura organizacional responsable, participativa y ambientalmente sostenible. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de las condiciones operativas de la institución, al mejoramiento de sus espacios y recursos de apoyo, y al desarrollo de acciones coherentes con su compromiso de generar impactos positivos en el territorio insular.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el **"Suministro de elementos para el fortalecimiento de la gestión institucional (tableros, señalización, elementos ecológicos)"**, con el fin de atender las necesidades identificadas, garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes requeridos y contribuir al cumplimiento de las actividades académicas, administrativas, de orientación institucional y de responsabilidad social de la IUSAI. La adquisición deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, las cantidades requeridas, la disponibilidad presupuestal y las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal.

De conformidad con la Resolución No. 002 del 6 de enero de 2026, mediante la cual se establecieron las cuantías de contratación de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI para la vigencia 2026, y considerando que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000.oo) M/CTE**, se establece que su valor se encuentra dentro del rango correspondiente a MENOR CUANTÍA, superior al límite de mínima cuantía de $49.025.340 e inferior al máximo de menor cuantía de $490.253.400. Por tanto, la modalidad de selección aplicable es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, prevista en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI, en cumplimiento de su misión institucional y de las obligaciones relacionadas con la adecuada prestación del servicio público de educación superior, requiere adquirir elementos que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional, la organización de sus espacios, la comunicación visual, el desarrollo de actividades académicas y administrativas y la promoción de prácticas ambientalmente responsables. Para atender estas necesidades, se contempla el suministro de tableros, elementos de señalización institucional y elementos ecológicos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades que se definan en el proceso contractual.

La adquisición de la señalización institucional es necesaria para identificar dependencias y servicios, orientar a estudiantes, docentes, funcionarios, contratistas, visitantes y demás integrantes de la comunidad universitaria, y facilitar el desplazamiento seguro dentro de las instalaciones. Su adecuada ubicación y legibilidad contribuyen a la accesibilidad, la prevención de riesgos, la identificación de rutas de evacuación, salidas de emergencia, servicios sanitarios y demás espacios de uso común. En consecuencia, la señalización deberá definirse de acuerdo con las necesidades de la infraestructura institucional y con los criterios técnicos de visibilidad, comprensión, durabilidad, accesibilidad y seguridad que resulten aplicables. Función Pública

Esta necesidad se relaciona con la Ley 1618 de 2013, en particular con las medidas para garantizar el acceso en igualdad de condiciones al entorno físico, la información y las comunicaciones de las personas con discapacidad. También deberán observarse, según el tipo y ubicación de las señales, los referentes técnicos aplicables en materia de accesibilidad al medio físico, señalización, seguridad humana, evacuación y gestión de riesgos laborales, entre ellos las normas técnicas colombianas pertinentes, el Decreto 1072 de 2015 y las disposiciones vigentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La aplicabilidad específica de cada norma deberá verificarse frente a las características de los elementos que finalmente se requieran.Ministerio de Educación

La adquisición de elementos ecológicos, por su parte, busca respaldar las acciones institucionales de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental, promover hábitos de consumo responsable y reducir, cuando sea posible, el uso de productos desechables o de un solo uso. Estos elementos podrán emplearse en campañas de sensibilización, actividades académicas, jornadas de bienestar, extensión y proyección social, así como en iniciativas orientadas a la protección de los ecosistemas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, teniendo en cuenta su condición insular y la importancia ambiental de la Reserva de Biosfera Seaflower.Min-vivienda

La adquisición de estos elementos se articula con la Política de Responsabilidad Social Institucional adoptada mediante el Acuerdo 017 del 17 de agosto de 2021, en cuanto promueve prácticas responsables en la gestión, la docencia, la investigación y la extensión. De igual manera, las acciones relacionadas con elementos ecológicos deberán guardar coherencia con la Ley 2232 de 2022, sobre reducción gradual de determinados productos plásticos de un solo uso, y con la Ley 1973 de 2019, relativa a la regulación y prohibición del ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago, según corresponda a los productos que se adquieran.

Desde una perspectiva integral, la señalización y los elementos ecológicos atienden necesidades complementarias de la IUSAI: fortalecen los recursos para las actividades académicas y administrativas; mejoran la orientación, la identificación y la seguridad en los espacios institucionales; y apoyan la apropiación de prácticas de sostenibilidad y responsabilidad ambiental por parte de la comunidad educativa y de los grupos de interés.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso contractual para el suministro de los elementos requeridos, con entrega en las instalaciones que indique la IUSAI, en las cantidades y condiciones que se establezcan en las fichas técnicas y en los documentos del proceso. La selección deberá procurar el uso eficiente de los recursos públicos y garantizar que los bienes recibidos correspondan a las características técnicas, de calidad y funcionalidad exigidas por la entidad.

La necesidad descrita se enmarca en el propósito de fortalecer la gestión institucional y apoyar el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la IUSAI, procurando espacios mejor organizados, accesibles y funcionales, así como acciones de sensibilización ambiental acordes con las particularidades sociales, culturales y ecológicas del territorio insular.

Norma / referente	**Relación con la señalética**
Ley 1618 de 2013 – art. 14	Fundamental. Obliga a garantizar accesibilidad al entorno físico, información y comunicaciones. El numeral 9 se refiere expresamente a las IES y sus campus. Función Pública
Ley 1346 de 2009	Incorpora al ordenamiento colombiano la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el principio de accesibilidad.

Norma / referente	Relación con la señalética
NTC 6304 de 2018	Específica para **Instituciones de Educación Superior**. Establece requisitos de accesibilidad al medio físico. El MEN la identifica expresamente para las IES. Ministerio de Educación
NTC 4144	Referente técnico específico para **señalización accesible** en edificios y espacios urbanos y rurales. Minvivienda
NTC 5610	Señalización táctil para accesibilidad al medio físico. Minvivienda
NTC 1461	Colores y señales de seguridad; importante para señalización preventiva y de seguridad.
NSR-10 – Título K	Seguridad humana y requisitos relacionados con medios de evacuación y señalización de salidas. Suin Juriscol
Decreto 1072 de 2015	Marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del cual la identificación y control de riesgos locativos resulta pertinente.
Resolución 0312 de 2019	Estándares mínimos del SG-SST; contempla aspectos de seguridad relacionados con señalización y demarcación.
Decreto 1075 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y marco general del sector. Ministerio de Educación

Para poder incidir en este contexto se implementó una ruta metodológica, en la que se establecen como estrategias las siguientes; una limpieza de borde costero, actividades de reciclaje, articulación activa con el Comité Internacional de Educación ambiental y finalmente la implementación de una campaña institucional para la disminución de plástico de un solo uso, denominada “Eco no Ego, ¿Cuál es tu elección?” que en si misma sustenta la adquisición de 1500 bolsas ecológicas, 250 botellas de aluminio, 400 pitillos personales reutilizables en acero inoxidable con punta en silicona y 200 calendarios perpetuos en madera, elementos que usualmente son elaborados en plásticos de muy poca durabilidad y que al cabo de un tiempo se deterioran y representan 70 % de los plásticos que se encuentran en los océanos, siendo estas presentadas en este estudio opciones más sostenibles.
De esta forma, estaríamos garantizando lo propuesto en la dimensión campus responsable enfocado a la promoción de un comportamiento organizacional responsable en todos los integrantes de la comunidad educativa: personal docente y no docente, estudiantes, basado en prácticas éticas, democráticas y ambientalmente sostenibles.

1.2. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.

La IUSAI, en cumplimiento de su misión institucional, de los objetivos de fortalecimiento de la gestión y de la Política de Responsabilidad Social Institucional, requiere adquirir tableros, señalización institucional y elementos ecológicos para atender necesidades de apoyo a las actividades académicas y administrativas, orientación y seguridad de sus instalaciones, y promoción de prácticas sostenibles.
Las necesidades descritas se atenderán mediante la contratación de una persona natural o jurídica que suministre los bienes requeridos, de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de entrega establecidas por la IUSAI. Los elementos deberán estar incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones vigente y contar con el respaldo presupuestal correspondiente. La entidad verificará la calidad, funcionalidad y conformidad de los bienes antes de recibirlos a satisfacción.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL (TABLEROS, SEÑALIZACIÓN Y ELEMENTOS ECOLÓGICOS).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios**.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
53121608 **42295000**	Señalización institucional, direccional, informativa y/o de seguridad, según necesidad
44112002 **52151500** **24122000**	Elementos ecológicos reutilizables o de menor impacto ambiental

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	**Señal de ruta de evacuación direccional izquierda:** Suministro de señal de seguridad rectangular, con dimensiones de referencia de 30 cm de ancho × 15 cm de alto, con fondo verde de seguridad, pictograma de persona en movimiento, flecha orientada hacia la izquierda y texto “RUTA DE EVACUACIÓN” en color blanco y alto contraste. Fabricada en material resistente y durable, con propiedades fotoluminiscentes cuando lo requieran las condiciones de seguridad del edificio, y con características de visibilidad, legibilidad y fijación adecuadas para su instalación en corredores, pasillos y demás puntos definidos en el plan de emergencias institucional. El diseño, los colores, los símbolos, las dimensiones y la ubicación deberán ajustarse a las normas técnicas colombianas aplicables y al plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la institución. La flecha deberá corresponder a la dirección efectiva de la ruta de evacuación. Se incluirán los elementos de fijación y accesorios necesarios para su instalación en paredes, columnas o estructuras de soporte.		16
2	**Señal de ruta de evacuación direccional derecha:** Suministro de señal de seguridad rectangular, con dimensiones de referencia de 30 cm de ancho × 15 cm de alto, con fondo verde de seguridad, pictograma de persona en movimiento, flecha orientada hacia la derecha y texto “RUTA DE EVACUACIÓN” en color blanco y alto contraste. Fabricada en material resistente y durable, con propiedades fotoluminiscentes cuando lo requieran las condiciones de seguridad del edificio, y con características de visibilidad, legibilidad y fijación adecuadas para su instalación en corredores, pasillos y demás puntos definidos en el plan de emergencias institucional. El diseño, los colores, los símbolos, las dimensiones y la ubicación deberán ajustarse a las normas técnicas colombianas aplicables y al plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la institución. La flecha deberá corresponder a la dirección efectiva de la ruta de evacuación. Se incluirán los elementos de fijación y accesorios necesarios para su instalación en paredes, columnas o estructuras de soporte.		12

3	**Señal de ruta de evacuación para escaleras:** Suministro de señal rectangular de seguridad, con dimensión mínima general de referencia de 20 × 10 cm, ajustable según la distancia de observación y los requisitos aplicables de la NSR-10, con fondo verde y pictograma blanco de persona en escalera, acompañada del texto “RUTA DE EVACUACIÓN”. Fabricada en material resistente, durable y de alta visibilidad, preferiblemente fotoluminiscente cuando corresponda, con instalación en puntos estratégicos de acceso y circulación de escaleras. La señal deberá cumplir los requisitos aplicables del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título J, numeral J.4.4, y ser coherente con el plan institucional de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. La ubicación y orientación deberán corresponder a la ruta real de evacuación. Se incluirán los elementos de fijación y accesorios necesarios para su instalación en paredes, columnas o estructuras de soporte.		8
4	**Señal de ruta de evacuación direccional izquierda:** Suministro de señal de seguridad rectangular, con dimensiones de referencia de 30 cm de ancho × 15 cm de alto, con fondo verde de seguridad, pictograma de persona en movimiento, flecha orientada hacia la izquierda y texto “RUTA DE EVACUACIÓN” en color blanco y alto contraste. Fabricada en material resistente y durable, con propiedades fotoluminiscentes cuando lo requieran las condiciones de seguridad del edificio, y con características de visibilidad, legibilidad y fijación adecuadas para su instalación en corredores, pasillos y demás puntos definidos en el plan de emergencias institucional. El diseño, los colores, los símbolos, las dimensiones y la ubicación deberán ajustarse a las normas técnicas colombianas aplicables y al plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la institución. La flecha deberá corresponder a la dirección efectiva de la ruta de evacuación. Se incluirán los elementos de fijación y accesorios necesarios para su instalación en paredes, columnas o estructuras de soporte.		24

5	**Señal de ruta de evacuación direccional derecha:** Suministro de señal de seguridad rectangular, con dimensiones de referencia de 30 cm de ancho × 15 cm de alto, con fondo verde de seguridad, pictograma de persona en movimiento, flecha orientada hacia la derecha y texto “RUTA DE EVACUACIÓN” en color blanco y alto contraste. Fabricada en material resistente y durable, con propiedades fotoluminiscentes cuando lo requieran las condiciones de seguridad del edificio, y con características de visibilidad, legibilidad y fijación adecuadas para su instalación en corredores, pasillos y demás puntos definidos en el plan de emergencias institucional. El diseño, los colores, los símbolos, las dimensiones y la ubicación deberán ajustarse a las normas técnicas colombianas aplicables y al plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la institución. La flecha deberá corresponder a la dirección efectiva de la ruta de evacuación. Se incluirán los elementos de fijación y accesorios necesarios para su instalación en paredes, columnas o estructuras de soporte.		18
6	Señal de seguridad para salida de emergencia, de formato vertical, con fondo verde y elementos gráficos en color blanco, que incluye pictograma de una persona descendiendo por una escalera, flecha direccional hacia abajo y a la izquierda, y la palabra **“SALIDA”** en la franja inferior. Se propone una dimensión aproximada de **20 × 30 cm (ancho × alto)**, ajustable según las condiciones del sitio y la distancia de observación. El texto “SALIDA” deberá tener caracteres de mínimo **15 cm de altura y 2 cm de grosor de trazo**, conforme al numeral K.3.10.2 de la NSR-10. La señal deberá fabricarse en material resistente, durable y de fácil limpieza, con alto contraste y adecuada visibilidad; deberá contar con iluminación mediante una fuente de energía confiable y, cuando corresponda, características fotoluminiscentes apropiadas. Se incluirán los elementos de fijación y accesorios necesarios para su instalación en paredes, columnas o estructuras de soporte.		8

7	Señal de seguridad de formato rectangular horizontal, con fondo verde y texto en color blanco «SALIDA DE EMERGENCIA», acompañada de una flecha blanca orientada hacia abajo, para orientar a las personas durante la evacuación por los pasillos internos de la institución. Se propone una dimensión de referencia de **60 × 20 cm (ancho × alto)**. Fabricada en material resistente, durable, de fácil limpieza y adecuado para uso interior. Deberá garantizar alto contraste, visibilidad y adecuada iluminación; podrá incorporar propiedades fotoluminiscentes cuando corresponda. La dirección de la flecha deberá corresponder con la ruta de evacuación definida en el plan institucional de emergencias. Se incluirán los elementos de fijación y accesorios necesarios para su instalación en paredes, columnas o estructuras de soporte.		8
8	señal de seguridad de formato rectangular horizontal, con fondo verde y elementos gráficos en color blanco, que incluya el pictograma de una cruz médica y el texto «CAMILLA DE EMERGENCIA». Se propone una dimensión de referencia de **40 × 20 cm (ancho × alto)**, deberá fabricarse en material resistente, durable, de fácil limpieza y apto para uso en interiores, garantizando contraste, legibilidad y visibilidad adecuadas. Podrá incorporar propiedades fotoluminiscentes. Se incluirán los elementos de fijación y accesorios necesarios para su instalación en paredes, columnas o estructuras de soporte.		8
9	Señal de seguridad de formato cuadrado, con fondo verde y pictograma de cruz blanca de primeros auxilios, acompañado del texto «PRIMEROS AUXILIOS» en color blanco. Se propone una dimensión de referencia de **30 × 30 cm (ancho × alto)**, La señal deberá fabricarse en material resistente, durable, de fácil limpieza y apto para uso en interiores, garantizando contraste, legibilidad y visibilidad adecuadas. Podrá incorporar propiedades fotoluminiscentes. Se incluirán los elementos de fijación y accesorios necesarios para su instalación en paredes, columnas o estructuras de soporte.		6
10	**Señal de tránsito reglamentaria** de formato cuadrado, con fondo blanco, borde negro, pictograma de la letra «P» en color negro, círculo y franja diagonal de prohibición en color rojo, y texto «PROHIBIDO PARQUEAR» en la parte inferior. Se propone una dimensión de referencia de **40 × 40 cm (ancho × alto)**, La señal deberá fabricarse en material rígido, resistente a la intemperie, la humedad, la radiación solar y la corrosión, apto para instalación en exteriores. Los colores, símbolos y caracteres deberán garantizar contraste, legibilidad y durabilidad. El suministro incluirá los elementos de fijación.		6

11	Señal de seguridad de formato vertical, con fondo blanco, pictograma de un cigarrillo en color negro, círculo y franja diagonal de prohibición en color rojo, y texto «PROHIBIDO FUMAR» en letras negras ubicado en la parte inferior. Se propone una dimensión de referencia de **30 × 40 cm (ancho × alto)**, La señal deberá fabricarse en material rígido, resistente, durable y de fácil limpieza, apto para uso interior o exterior según su ubicación, con colores de alta visibilidad y adecuada legibilidad. Para instalaciones exteriores, el material deberá resistir la humedad, la radiación solar y la corrosión. Se deberán incluir los elementos de fijación y accesorios necesarios para su instalación en paredes, columnas o estructuras de soporte.		12
12	Señal de seguridad de formato cuadrado, con fondo rojo, pictograma de un extintor en color blanco y texto «EXTINTOR» en letras blancas ubicado en la parte inferior. Se propone una dimensión de referencia de **30 × 30 cm (ancho × alto)**, La señal deberá fabricarse en material rígido, resistente, durable y de fácil limpieza, apto para interiores o exteriores. Deberá garantizar contraste, legibilidad y alta visibilidad, incluso en condiciones de iluminación reducida; podrá incorporar propiedades fotoluminiscentes. Se incluirán los elementos de fijación y accesorios necesarios para su instalación en paredes, columnas o estructuras de soporte.		16
13	Señal de seguridad de formato rectangular horizontal, con fondo azul y texto en color blanco «USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL». En la franja inferior deberá incluir pictogramas blancos y azules que representen los siguientes elementos de protección personal: guantes, gafas de seguridad, botas de seguridad, mascarilla y cofia. Se propone una dimensión de referencia de **60 × 30 cm (ancho × alto).** La señal deberá fabricarse en material rígido, resistente, durable y de fácil limpieza, apto para interiores o exteriores según su ubicación, garantizando contraste, legibilidad y visibilidad. Deberá incluir los elementos de fijación necesarios para su instalación en paredes, accesos o estructuras de soporte.		2
14	Señal informativa de formato rectangular horizontal, con fondo blanco, borde azul y pictograma de una figura femenina en color blanco sobre recuadro azul, acompañada del texto «BAÑO MUJERES» en letras mayúsculas de color azul. Se propone una dimensión de referencia de **30 × 20 cm (ancho × alto)**. La señal deberá fabricarse en material rígido, resistente, durable y de fácil limpieza, apto para interiores, con acabado uniforme, contraste adecuado y caracteres legibles. Incluirá los elementos de fijación necesarios para su instalación en puertas, paredes o junto al acceso del baño.		4

15	Señal informativa de formato rectangular horizontal, con fondo blanco, borde azul y pictograma de una figura femenina en color blanco sobre recuadro azul, acompañada del texto «BAÑO HOMBRES» en letras mayúsculas de color azul. Se propone una dimensión de referencia de **30 × 20 cm (ancho × alto)**. La señal deberá fabricarse en material rígido, resistente, durable y de fácil limpieza, apto para interiores, con acabado uniforme, contraste adecuado y caracteres legibles. Incluirá los elementos de fijación necesarios para su instalación en puertas, paredes o junto al acceso del baño.		4
16	Cinta antideslizante autoadhesiva, de color negro con franja fotoluminiscente o de alta visibilidad en color verde claro, destinada a mejorar la adherencia y reducir el riesgo de resbalones en escaleras, rampas, pasillos y otras superficies de circulación peatonal. Deberá contar con superficie abrasiva de alta fricción, adhesivo de alta adherencia y respaldo resistente, apropiado para las condiciones de uso y el tipo de superficie donde se instale. Se propone un ancho de **5 cm** y una longitud de rollo de **5 m**, como medidas de referencia. El producto deberá ofrecer resistencia al desgaste, la humedad y la limpieza habitual, así como adecuada fijación para evitar desprendimientos durante el tránsito.		14
17	Sellador de silicona para trabajos de sellado, aislamiento y acabado en juntas, uniones y espacios entre superficies, destinado a actividades de mantenimiento y adecuación de las instalaciones institucionales. El producto deberá presentar consistencia pastosa, buena adherencia a los materiales compatibles, resistencia a la humedad y flexibilidad después del curado, permitiendo formar un sello duradero. Presentación en cartucho de aproximadamente **280 a 300 ml**, con boquilla aplicadora, compatible con pistola dispensadora convencional. El producto deberá entregarse en su envase original, debidamente etiquetado, con información del fabricante, instrucciones de aplicación, tiempo de curado, condiciones de almacenamiento y fecha de vencimiento,		7

18	BOLSA FUELLE BASE MANIJA CAMBREL 70 gr de manija plana terminado sellado de 48 cm de largo. Tamaño: 50 cm ancho x 40cm alto fuelle 10 cm Estampado: screen dos tintas por ambas caras (tiro y retiro). COLOR BOLSA: BLANCO. El logo a estampar en tiro deberá estar ubicado en el centro en la bolsa, con la siguiente imagen y texto en tinta a color: (Parte delantera) (Parte trasera)		1500
19	Botella en Aluminio, tapa rosca con correa en goma. Capacidad: 600ml. Temperatura recomendada 10 °C a 100 °C. MATERIAL: Aluminio. MEDIDAS: Diámetro 6,5 x Largo 23 cm. Incluye marca de logo para ambas caras Color botella: Gris. (Parte delantera) (Parte trasera)		250
20	Pitillo personal reutilizable en acero inoxidable con punta en silicona y cepillo para limpieza. Con bolsa en cambrel para cargar. Artículo para uso personal. Medidas: 24 cm. Incluye marca de los logos en laser a color ambas caras. (Parte delantera) (Parte trasera)		400

21	Calendario Perpetuo Wood OF-598 Incluye 4 cubos (con días de la semana, meses y con número del día) y base en madera. Empaque caja Individual. Medidas: 14 cm x 4.5 cm x 5 cm. Incluye marca de los logos en laser a color en una cara. Esquina derecha Esquina Izquierda		200

22	Letreros institucionales para la identificación de áreas de trabajo, oficinas, salones de clase, laboratorios, cafetería entre otros espacios institucionales: **Material:** Acrílico transparente de 5 mm de espesor, con impresión gráfica en reverso o solución equivalente de alta durabilidad. **Acabado:** Superficie lisa, bordes pulidos y esquinas redondeadas. **Identidad gráfica:** Fondo blanco, azul oscuro, azul medio y turquesa, logo oficial de la IUSAI Reproducción del archivo oficial, sin alterar proporciones, tipografía ni colores. Pictograma: Gráfico vectorial relacionado con la dependencia o espacio. tipografía de alta legibilidad y ondas decorativas institucionales. **Impresión**: Impresión UV de alta resolución, con protección frente al desgaste y la limpieza habitual. **Accesibilidad:** Braille en relieve, alto contraste visual y representaciones del alfabeto manual de la Lengua de Señas Colombiana (LSC). LSC: Uso de las configuraciones manuales de las imágenes de referencia, sin alterar la orientación ni la posición de los dedos. Braille: Caracteres en relieve, con separación y dimensiones verificadas por un especialista en accesibilidad. **Sistema de instalación:** Cuatro separadores o soportes metálicos tipo standoff, de acero inoxidable, con fijaciones adecuadas al tipo de pared. **Dimensiones:** 40 × 20 cm (Ancho × alto), para oficinas y dependencias. El formato horizontal conserva la composición del prototipo. **Mantenimiento**: Materiales resistentes al uso cotidiano, de fácil limpieza y sin bordes cortantes.	 Diseño de referencia	63

23	Letreros institucionales para divulgar la misión y la visión en espacios institucionales: **Material:** Acrílico transparente de 5 mm de espesor, con impresión gráfica en reverso o solución equivalente de alta durabilidad. **Acabado:** Superficie lisa, bordes pulidos y esquinas redondeadas. **Identidad gráfica:** Fondo blanco, azul oscuro, azul medio y turquesa, logo oficial de la IUSAI Reproducción del archivo oficial, sin alterar proporciones, tipografía ni colores. Pictograma: Gráfico vectorial relacionado con la dependencia o espacio. tipografía de alta legibilidad y ondas decorativas institucionales. **Impresión**: Impresión UV de alta resolución, con protección frente al desgaste y la limpieza habitual. **Accesibilidad:** Braille en relieve, alto contraste visual y representaciones del alfabeto manual de la Lengua de Señas Colombiana (LSC). LSC: Uso de las configuraciones manuales de las imágenes de referencia, sin alterar la orientación ni la posición de los dedos. Braille: Caracteres en relieve, con separación y dimensiones verificadas por un especialista en accesibilidad. **Sistema de instalación:** Cuatro separadores o soportes metálicos tipo standoff, de acero inoxidable, con fijaciones adecuadas al tipo de pared. **Dimensiones:** 60 × 30 cm (Ancho × alto). El formato horizontal conserva la composición del prototipo. **Mantenimiento**: Materiales resistentes al uso cotidiano, de fácil limpieza y sin bordes cortantes.	 Diseño de referencia	12

Nota: Las cantidades de los productos pueden variar, lo cual no podrá superar el valor ofertado de acuerdo con el indicado por el supervisor del contrato.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO

3.1. CONDICIONES LEGALES.

3.1.1. NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.

Desde el punto de vista de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI, la Ley 30 de 1993, Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

3.1.2. NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO

El contrato, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código de Comercio, demás normas reglamentarias que le sean aplicable.

3.2. CONDICIONES, COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS

La industria dedicada a la venta de este tipo de productos es un mercado muy fragmentado en el que compiten infinidad de marcas. Así, todas las compañías tienen que trabajar duro para mantener su posición en el mercado.

Los consumidores exigen cada día más por lo que los vendedores tienen que renovar sus productos continuamente y generar innovaciones en sus productos.

Como se menciona en el párrafo anterior, el mercado nacional de este tipo de suministro sufre una alta competitividad. Los principales actores de esta industria son empresas como Biobolsas SA, Ofimax, y se ven obligados a mantenerse en constante innovación para atender las demandas del mercado.

Durante los últimos años, en los países desarrollados la gente es cada vez más consciente de la importancia de la educación, de prepararse profesionalmente para adquirir una mejor calidad de vida.

En este contexto, las empresas renuevan sus productos para satisfacer las cada vez más exigentes necesidades de los consumidores. Hoy en día, este tipo de proveedores fomentan las colaboraciones entre marcas familiares para crear nuevos estilos que cubran las necesidades de los laboratorios, centros de investigación y empresas.

3.3. ANÁLISIS DEL MERCADO

La Responsabilidad social Institucional en las entidades de educación superior por lo general tiene un enfoque, para el caso de IUSAI este corresponde al étnico, cultural y de preservación ambiental, que según el Departamento de Planeación se basa en el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación, comprendiendo que las practicas humanas se desarrollan en diferentes tipos de ecosistemas, desde la política RSI del INFOTEP se busca generar una conciencia crítica y colectiva sobre las problemáticas ambientales del Departamento Archipiélago para la preservación de la Reserva de Biosfera de Seaflower, dentro de este marco se desarrolla la campaña ***"Eco no Ego, ¿Cuál es tu elección?"***, para ello se requiere del suministro de elementos ecológicos que serán distribuidas en el marco de esta actividad.

Con el propósito de establecer las condiciones del mercado para el suministro de elementos de señalización, identificación y publicidad institucional y elementos ecológicos de la IUSAI, se recibieron y analizaron tres (3) cotizaciones comerciales de octubre de 2026, correspondientes a **PUBLIC 3D S.A.S., M.F. PUBLICIDAD & MERCADEO S.A.S. e IMPRESIÓN STUDIO S.A.S**. Las cotizaciones contienen una relación desagregada de veintitrés (23) ítems con sus descripciones, unidades, cantidades y precios, que se contrastan con la ficha técnica que integra este estudio. Los documentos comerciales se conservan como soportes del expediente contractual.

Los valores totales cotizados son: **PUBLIC 3D S.A.S., OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS ($84.696.115); M.F. PUBLICIDAD & MERCADEO S.A.S., OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($88.041.700); e IMPRESIÓN STUDIO S.A.S., NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($91.123.160).** El promedio aritmético simple corresponde a $87.953.658,33. Para la estimación del presupuesto se consideran estas referencias comerciales y los gastos asociados al suministro y entrega en San Andrés Isla, sin exceder los **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE** establecidos para el proceso.

3.4. ANÁLISIS INTERNACIONAL DEL MERCADO.

El mercado de los bienes objeto del proceso comprende proveedores de tableros, señalización institucional y productos ecológicos o reutilizables. La disponibilidad, especificaciones, tiempos de producción, personalización, transporte y entrega pueden variar según el tipo de elemento y el lugar de fabricación; por ello, estos factores deberán considerarse al comparar las cotizaciones y definir las condiciones técnicas y comerciales.

3.5. DINÁMICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA.

Existe oferta de proveedores nacionales para los distintos bienes requeridos. Para la entrega en San Andrés, la entidad deberá verificar la capacidad logística del proveedor, los tiempos de despacho, los costos de transporte y la protección de los bienes durante el traslado.

La mayor producción de ellas se encuentra en el centro del país, ciudades como Bogotá y Medellín, reciben las solicitudes y generan la distribución a las demás ciudades del país.

3.6. CONDICIONES FINANCIERAS.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Las fluctuaciones del objeto a prestar no deben afectar el desarrollo de estas actividades programadas con suficiente anticipación, ya que para el periodo de tiempo en que se deben ejecutar los mismos, en una misma vigencia, estas variaciones, no son tan grandes y deben ser tenidas en cuenta por los proponentes al presentar sus ofertas, por lo tanto, no deben generar desequilibrio económico en el desarrollo del contrato.

3.7. CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD

AÑO	NÚMERO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2023	**MC-023-2023**	Suministro de bolsas ecológicas en algodón, para fomentar el uso responsable de los envases y empaques de un solo uso en la jurisdicción de Cornare	11.606.070	1 mes
2023	**229913**	Suministro de bolsa en material reciclado o recuperado para la recolección de residuos sólidos en la Universidad Nacional	80.000.000	11 días
2023	**EGRESO 19905**	Suministro de bolsas	741.600	19 días
2023	**SMC-017 2023**	Compra de suministro de bolsas ecológicas.	2.200.000	1 mes

La adquisición se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de 2026.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

La IUSAI establece como **PRESUPUESTO OFICIAL** la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000.oo) M/CTE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, instalación y demás costos a que haya lugar para la ejecución integral del objeto contractual. Este presupuesto constituye el límite de gasto autorizado y no equivale al precio de ninguna cotización individual. Su soporte económico se expone en el análisis de mercado del presente estudio.

4.1. FUENTES DE FINANCIACIÓN

La presente contratación cuenta con respaldo presupuestal mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 34126 del 7 de septiembre de 2026**, expedido inicialmente por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/CTE**, el cual fue objeto de una reducción presupuestal de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000.oo) M/CTE,** quedando un valor disponible de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000.oo) M/CTE**, correspondiente al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

En consecuencia, el valor del proceso se encuentra respaldado por el referido certificado, conforme a la disponibilidad presupuestal resultante de la reducción efectuada, garantizando la correspondencia entre los recursos disponibles y el presupuesto oficial de la contratación.

FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor efectivamente contratado en un (1) único pago, una vez se haya realizado la entrega total de los bienes y se cuente con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, previa verificación de las cantidades, especificaciones y condiciones técnicas previstas en la ficha técnica, la entrega de los elementos y accesorios de fijación o instalación cuando se exijan y el ingreso a almacén o inventarios, cuando corresponda. No se pacta anticipo ni pago anticipado.

Para tramitar el pago, el contratista presentará la factura electrónica o documento equivalente, la remisión o relación discriminada de los bienes entregados, los soportes de garantía y los demás documentos exigidos contractualmente. Igualmente, deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente corresponda, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El desembolso se efectuará una vez exista certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor, previa verificación de los requisitos presupuestales y administrativos de la IUSAI y de la programación de caja aplicable. Los bienes faltantes, defectuosos o no conformes deberán ser corregidos o repuestos por el contratista antes de autorizar el pago, sin reconocimiento de sumas adicionales.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con la Resolución No. 002 del 6 de enero de 2026, mediante la cual se establecieron las cuantías de contratación de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI para la vigencia 2026, el límite de mínima cuantía para la vigencia 2026 es de $49.025.340 y el límite máximo de menor cuantía es de $490.253.400. En atención al presupuesto oficial de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000.oo) M/CTE** y a la naturaleza del suministro, el proceso se tramitará por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La Resolución No. 002 de 2026 debe incorporarse al expediente contractual como soporte de las cuantías aplicables.
· NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio).

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios para contratar se ejecutarán en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se fija para los efectos contractuales como domicilio en IUSAI en la Isla de San Andrés.

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución es de **TREINTA (30**) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. OBLIGACIONES GENERALES

- Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:
- Suministrar con calidad y de manera oportuna los elementos nuevos, en las dependencias donde funciona IUSAI.

- Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato.

- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- Los elementos deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento no siendo esto responsabilidad de IUSAI.
- Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios.
- Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad.
- El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso de que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno.
- Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios sin ningún costo.
- Las cantidades de los elementos requeridos por la entidad se ceñirán estrictamente a la ficha técnica ilustrada de veintitrés (23) ítems y al cuadro de ofrecimiento económico. No podrán exigirse bienes distintos de los contemplados en el objeto y alcance del contrato sin la modificación contractual previa que resulte jurídicamente procedente y cuente con los soportes presupuestales correspondientes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
- Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
- Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
- Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.
- Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.
- Garantizar la calidad del servicio ofertado a IUSAI.
- Adicionalmente, la garantía de los productos ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad durante su almacenamiento y consumo total. El

período de garantía es el tiempo durante el cual el Instituto verifica que los elementos objeto del contrato se encuentren de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. La garantía amparará los elementos cotizados en condiciones normales de almacenamiento y operación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- El servicio debe cumplir con:
- Que los elementos sean de primera calidad.
- Suministrar de acuerdo con las necesidades descritas en las especificaciones técnicas y cantidad (calidad, durabilidad y cantidad).
- La entrega en la Isla de San Andrés en las instalaciones de IUSAI.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Pagar en la forma y condiciones aquí establecidas a favor del contratista por concepto de servicios prestados, el valor correspondiente y explícito en la propuesta.
- Facilitar toda la información y recursos necesarios que sirvan de apoyo al contratista para el mejor desempeño de su labor y la debida ejecución de su contrato.
- Ejercer por intermedio del supervisor la correcta ejecución del contrato.
- Realizar la supervisión respecto de las condiciones de ejecución y cumplimiento con calidad del contrato celebrado.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

La modalidad aplicable es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** por encontrarse el presupuesto oficial de $90.000.000 dentro de los límites fijados en la Resolución No. 002 del 6 de enero de 2026, mediante la cual se establecieron las cuantías de contratación de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI para la vigencia 2026, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En esta selección abreviada de menor cuantía, IUSAI verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia establecidos en el pliego. Únicamente las ofertas habilitadas serán objeto de calificación conforme a los factores de selección objetiva y sus puntajes; no se aplicará el procedimiento de verificación exclusiva del menor precio propio de la mínima cuantía.

Los empates se resolverán mediante los factores de desempate establecidos en el pliego y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en el orden y con la acreditación que resulte aplicable, respetando los acuerdos comerciales vigentes.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD: el RUP vigente y en firme, los indicadores financieros y organizacionales y las certificaciones de experiencia se verificarán con los umbrales y requisitos definidos en el pliego. La experiencia exigida deberá guardar relación con suministro de señalización institucional, elementos de identificación y productos reutilizables y no con suministros ajenos al objeto.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: el menor precio total entre las ofertas habilitadas obtiene 49,5 puntos. Las restantes ofertas habilitadas se evaluarán aplicando: (precio de la menor oferta / precio de la oferta evaluada) × 49,5. Se utilizará el valor total ofertado por los veintitrés (23) ítems del anexo técnico, sin superar el presupuesto oficial y con todos los costos de entrega en San Andrés incluidos.

FACTORES DE EVALUACIÓN (TOTAL: 100 PUNTOS): precio 49,5 puntos; calidad mediante garantía adicional de doce (12) meses sobre señales y letreros 15 puntos y reposición de bienes no conformes en máximo cinco (5) días hábiles 15 puntos; apoyo a la industria nacional 10 puntos; tarjeta OCCRE 10 puntos; emprendimientos y empresas de mujeres 0,25 puntos; Mipyme 0,25 puntos. La garantía adicional y la reposición deberán acreditarse mediante compromiso incondicional firmado, sin costo adicional para la IUSAI. Los demás factores se acreditarán en los términos previstos en el pliego y sus anexos.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso. La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES

Están en capacidad de prestar el servicio solicitado, todas aquellas empresas legalmente constituidas y validadas dentro del territorio colombiano y personas naturales debidamente organizadas, las cuales dentro de su portafolio de servicios se encuentre el objeto requerido por esta entidad sin inhabilidades ni incompatibilidades reportadas, precisado lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por:
a. Persona Natural: Las personas naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. **Persona Jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual, capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

10. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS

Conforme a lo establecido en el Acuerdo 024 del 9 de junio de 2023, el rector del IUSAI, CHARLES GALLARDO HUMPHRIES, fue designado para el cargo, y se le concedió la facultad de ser ordenador del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

Acuerdo No. 004 del 28 de octubre de 2019, artículo 50, literales f) y e).

Acuerdo 027 del 24 de noviembre de 2022, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Institución.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El análisis de precios se fundamenta en tres (3) cotizaciones comerciales recibidas en octubre de 2026 para los veintitrés (23) renglones discriminados en las respectivas propuestas. La ficha técnica del presente estudio establece las especificaciones y cantidades exigidas para el proceso, por lo que no se incorpora una tabla adicional de valores estimados por grupos o categorías que duplique o sustituya dicha relación técnica.

Como resultado de las tres referencias de mercado se identifica un rango de precios globales entre $84.696.115 y $91.123.160, con promedio aritmético simple de $87.953.658,33. Con base en las necesidades identificadas y la disponibilidad presupuestal

derivada del CDP No. 34126, reducido de $180.000.000 a $90.000.000, se establece como presupuesto oficial máximo la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE. La cotización de IMPRESIÓN STUDIO S.A.S., por $91.123.160, se analiza como referencia comercial, sin que ello permita recibir ofertas superiores al presupuesto oficial.

COTIZACIONES QUE SOPORTAN EL ESTUDIO DE MERCADO

- PUBLIC 3D S.A.S. — cotización 10-004-2026 del 20/10/2026: $84.696.115.
- M.F. PUBLICIDAD & MERCADEO S.A.S. — cotización No. 2026-045 del 16 de octubre de 2026: $88.041.700.
- IMPRESIÓN STUDIO S.A.S. — cotización del 20/10/2026: $91.123.160.

Promedio aritmético de las tres cotizaciones: $87.953.658,33. Presupuesto oficial máximo: $90.000.000. El análisis y la evaluación económica se realizarán conforme a las cantidades y especificaciones de la ficha técnica y a la oferta económica desagregada que presenten los proponentes.

Las tres cotizaciones de octubre de 2026 constituyen los soportes comerciales del análisis del sector y se conservan como anexos al expediente. Los ítems y las cantidades exigidos para la presentación de las propuestas son los definidos en la ficha técnica del estudio previo. La entidad verificará la correspondencia de las condiciones de entrega, los impuestos aplicables y los servicios de instalación o fijación exigidos, evitando duplicar o añadir productos que no estén comprendidos en el alcance definitivo.

Por lo anterior, se fija el presupuesto oficial máximo en **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000.oo) M/CTE,** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34126 del 7 de septiembre de 2026, inicialmente expedido por $180.000.000 y posteriormente reducido a $90.000.000. Las ofertas económicas deberán presentarse discriminadas por ítem, cantidad, unidad, valor unitario y total, sin superar el presupuesto oficial y con inclusión de los costos de entrega en San Andrés Isla.

La garantía de seriedad de la propuesta y la garantía única contractual se exigirán en los términos establecidos en el pliego. Para la ejecución, se amparará el cumplimiento contractual y la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, cada uno por el 10 % del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales.

La propuesta técnica y económica debe discriminar los veintitrés (23) ítems, cantidades, unidades, precios unitarios y totales del anexo técnico. Los precios de las tres cotizaciones son referentes de mercado y no reemplazan las especificaciones técnicas oficiales ni autorizan superar los $90.000.000.

La verificación de capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y experiencia, así como la asignación de puntajes y aplicación de criterios diferenciales y desempates, deberá realizarse de conformidad con el pliego de condiciones y sus anexos, sin introducir requisitos o fórmulas adicionales en el informe de evaluación.

No se pueden presentar ítems globales. Por lo tanto, cada ítem debe estar totalmente discriminado.

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI, mediante uno cualquiera de los

mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más.
- **De Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses más.

12. RIESGOS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

La supervisión del contrato estará a cargo de **JAMINA HENRY TALAIGUA**, Vicerrectora Académica de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI, o de quien designe el ordenador del gasto, conforme al numeral 12.10 del pliego de condiciones y a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisora será responsable de verificar la entrega de los bienes, las cantidades, las especificaciones técnicas, la calidad, el funcionamiento, las garantías y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, deberá realizar el seguimiento correspondiente y documentar el recibo a satisfacción, como requisito para el trámite del pago único establecido en el contrato.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato la ejercerá la Vicerrectora Académica o a quien designe la Rectora. Quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:

a) Servir de interlocutor entre La IUSAI y EL CONTRATISTA
b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.
d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.
e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.
g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.
j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor de IUSAI mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.
l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.

14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El INFOTEP podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS:** La IUSAI podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Infotep, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

- **CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INFOTEP podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

Dado en San Andrés Isla, noviembre de 2026.

JAMINA HENRY TALAIGUA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Farid Armando Guevara Barbosa / Abogado Contratista
Revisó: Jamina Henry Talaigua / Vicerrectora Académica
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector